UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Referencia: "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"

Siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2018, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, se reúnen los miembros del Comité Evaluador a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia. La apertura se realizó el día 31 de mayo/2018 a las 10:15 horas, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes:

1. Servicios y Representaciones S.R.L.
2. Ventserv S.R.L.
3. S&V Servis (del grupo Megga S.A.)

Las documentaciones presentadas por los oferentes fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 12/2018, que forma parte del presente informe.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en el PBC presentadas por las firmas según el siguiente detalle:

Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	**Servicios y Representaciones S.R.L.**	**Ventserv S.R.L.**	**S&V Servis (del Grupo Megga S.A.)**
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	No cumple	Cumple	Cumple
CI. del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple	Cumple s/SIPE	Cumple
Poder de representación	Cumple	Cumple s/SIPE	Cumple

Conforme a las verificaciones realizadas, el Formulario N° 3 de Oferta de la firma Servicios y Representaciones S.R.L., no se encuentra debidamente completada, debido a que en la Planilla de Precios no se observa la columna de precios unitarios, tal como se indica en el PBC. El oferente ha presentado el monto máximo y mínimo por cada ítem.

Conforme al Art. 58 del Decreto N° 21909/03, se establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de representación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, entre otras.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección Administrativa U.O.C

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
- Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Asimismo, el Art. 60 del Decreto N° 21903/03 establece que "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC*, verificando que: punto 2) *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*.

Y el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 Método de Evaluación. Punto 1 *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente completado y firmado) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones eliminándose a aquellas que no cumplan que no cumplan con el suministro de dicha documentación"*.

Por lo que antecede, este Comité sugiere desestimar la oferta de la firma Servicios y Representaciones S.R.L.

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros de los oferentes, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la firmas por lo tanto no se encuentran con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones legales de **carácter sustancial**, se concluye que las ofertas de los oferentes Ventserv S.R.L. y S&V Servis del Grupo Megga S.A. se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas, a fin de evaluar las ofertas económicas que cumplen con los requisitos sustanciales presentados donde se visualizan los costos totales por cada lote conforme al Acta de Apertura.

Lote	Descripción	Ventserv S.R.L.	S&V Servis (del Grupo Megga S.A.)
1	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	3.096.000	4.053.440
2	Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica	269.000	No cotiza
3	Mantenimiento y Reparación de Impresora Multifuncional Kyocera taskalfa 5501i	3.098.000	3.425.000

Se produjeron errores aritméticos en la sumatoria de la columna de totales de los Lotes 1 y 2 en la planilla de precios de la empresa Ventserv S.R.L.
La corrección no altera los precios unitarios. Se comunica a la empresa de la corrección.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección Administrativa U.O.C

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Luego de las correcciones, el cuadro comparativo queda de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Ventserv S.R.L.	S&V Servis (del Grupo Megga S.A.)
1	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	4.046.500	4.053.440
2	Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica	269.000	No cotiza
3	Mantenimiento y Reparación de Impresora Multifuncional Kyocera taskalfa 5501i	3.423.000	3.425.000

Se ha realizado el análisis de precios basado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16. Una vez verificado, se ha comprobado que los precios ofertados por las empresas Ventserv S.R.L. en el Lote 1, ítem 10 y en el Lote 3, ítems 1 y 7 superan el 30% por debajo de los precios referenciales establecidos por la Convocante.
Asimismo, los precios ofertados por la empresa S&V Servis en el Lote 1, ítems 9 y 10; en el Lote 3 el ítem 6 superan el 30% por debajo de los precios referenciales. Se ha solicitado a las firmas el detalle de precios. Las mismas han respondido en el tiempo establecido y luego del análisis realizado este Comité considera que los precios se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

3 ANÁLISIS TECNICO

Se selecciona provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja y se procederá a analizar en detalle cada una de ellas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos en cuanto a las especificaciones técnicas Del resultado del análisis Técnico realizado se concluye las siguientes observaciones:

Lote	Descripción	Proveedor con menor precio	Observaciones
1	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	Ventserv S.R.L.	Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.
2	Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica	Ventserv S.R.L.	
3	Mantenimiento y Reparación de Impresora Multifuncional Kyocera taskalfa 5501i	Ventserv S.R.L.	

Documentos formales requeridos

Descripción	Ventserv S.R.L.
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Documentaciones Tributarias (IVA, Renta, Ruc, CCT, Patente).	Cumple
Contratos/Facturaciones	Cumple
Certificado de Origen del MIC.	No cumple
Certificado de capacitación	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO UDC

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales
Se ha solicitado a las firmas el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Las mismas no han respondido en el tiempo establecido por lo que este criterio no se aplica.

Criterio de desempate
No se ha aplicado este criterio por no producirse empate de precios entre las ofertas presentadas.

Capacidad financiera
No aplica.

Capacidad Técnica
Conforme al Anexo B, punto 18 d), los oferentes han presentado copia de certificados de capacitación, por tanto, cumplen con este requisito.

Experiencia
Los oferentes han presentado copia de contratos conforme se establece en la Carta Invitación, por tanto, cumplen con lo establecido en el PBC.

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo dispuesto por la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario 21.909/03 y el PBC, las ofertas presentadas, la evaluación técnica de la Dirección Gral. de Tecnología del Rectorado de la UNE y el análisis de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; este Comité de Evaluación recomienda:

1. **Adjudicar** a la firma **Ventserv S.R.L.** para la prestación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, de la siguiente manera: **Lote 1** por un monto máximo de **Gs. 43.000.000** (cuarenta y tres millones) y monto mínimo de **Gs. 21.500.000** (guaraníes veintiún millones quinientos mil). **Lote 2** por un monto máximo de **Gs. 2.000.000** (guaraníes dos millones) y monto mínimo de **Gs. 1.000.000** (guaraníes un millón); y el **Lote 3** por un monto máximo de **Gs. 10.000.000** (guaraníes diez millones) y monto mínimo de **Gs 5.000.000** (guaraníes cinco millones).

2. **Desestimar** la oferta de la firma **Servicios y Representaciones S.R.L.** por no cumplir con los requisitos establecidos en el llamado.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
Dirección Administrativa
U.O.C

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador